## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **PARTICULARES**

$\frac{014}{014}$	-	rekiodo legislativo	2002
EXTRACTO	ASOCIACION	N PERSONAL DE OBRAS SANI	ΓARIAS NOTA N° 04/02
ADJUNTANDO	O COPIA DE L	A PERSONERÍA JURÍDICA.	
Entró en la S	Sesión	11/07/2002	
Girado a la ( Nº:	C <mark>omisión</mark>	C/B	
Orden del d	lía Nº:		

### ASOCIACION PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS **PERSONERIA JURIDICA - IGJ 737**

JOSE MENENDEZ 939 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO (9420) TEL: 02964-443945 - CEL:15615465 - 15600923



Nota N° 04/02 Junio 14/02 APOS-R.Gde

TUDE LUGISLATIVO

50.60.10



VICE-GOBERNADOR PROVINCIA DE TIERRA DELFUEGO

ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR-

Cdor:

Daniel Gallo

S / D

De nuestra mayor consideración:

agrado / **Tenemos** el

dirigirnos a Ud, para que nos tenga por presentados oficialmente, como Asociación Personal de Obras Sanitarias.

Adjuntamos a Ud, copia del acta constitutiva, objetivos, nómina de la actual comisión directiva electa y la resolución de Inspección General de Justicia Nº 142/02, donde se le otorga a ésta Asociación la personería jurídica Nº 737.

En tanto y en cuánto Ud, lo considere necesario ésta, Asociación se pone a su disposición para cualquier tipo de consultas técnicas profesionales concernientes a servicios hídricos y medio ambiente en la ciudad de Río Grande.

Sin otro particular saludamos a Ud, cordialmente.-

Juan Carlos Olariaga **SECRETARIO** 

Muy

Ing. Guillermo A Rodríguez

PRESIDENTE

EGISLATURA PROVINCIAL Delegación Río Grande 4 JUN. 2002 THE CONTRACTOR OF THE

SCAR GALLO ernador



### de la

### ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Marzo de 2002, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle José Menéndez Nº 939 de esta localidad, en virtud de una iniciativa tendiente a la constitución de una entidad civil de bien público sin fines de lucro, se designa a los señores Guillermo Alfredo Rodríguez y Liliana del Carmen Dubó Sibulca para que actúen en carácter de Presidente y Secretario de la presente asamblea.

Se pasa a considerar dicha iniciativa y después de una amplio intercambio de opiniones se resuelve: constituir formalmente en este acto, la asociación civil propugnada, con los caracteres esenciales que se especifican en acta.

La entidad se denomina **ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS**, y tendrá como objetivos:

- 1. Relacionar y vincular entre sí y la sociedad en general, a todos los trabajadores del sector de saneamiento.
- Realizar convenios con entidades, organizaciones o empresas, sean éstas públicas o privadas, que resulten en beneficios para la Asociación y/o sus integrantes.
- Difundir a través de cualquier medio las funciones y actividades de sus asociados, las características de los servicios que los agrupan y propuestas de proyectos y estudios referidos a temas de su especialidad y de la propia entidad.
- 4. Estimular la capacitación y perfeccionamiento de sus miembros, auspiciando, promoviendo, organizando o participando, por sí o a través de sus socios, en congresos, conferencias, seminarios, concursos, exposiciones, publicaciones, cursos o cualquier otra actividad útil a ese fin.
- 5. Promover la participación de los usuarios y destinatarios de los servicios de saneamiento, en la discusión de todos los temas vinculados a los mismos, tales como políticas de desarrollo, inversiones, etc.
- 6. Emitir opinión, proponer acciones, presentar propuestas o estudios alternativos sobre aquellos proyectos o acciones del gobierno nacional, provincial o municipal, relacionadas con la actividad sanitarista, procurando participación en la toma de decisiones o fijación de criterios o políticas vinculadas al sector.
- 7. Gestionar la sanción o modificación de leyes y normas de cualquier tipo que regulen los servicios de saneamiento y actividades complementarias.
- 8. Vincularse con asociaciones u organizaciones similares del país o internacionales que tengan entre sus objetivos el tratamiento de temas relacionados con las actividades de saneamiento, tanto en la prestación de servicios como en la investigación y desarrollo del sector.
- 9. Ejercer funciones públicas delegadas por autoridad competente.

A continuación se da lectura al estatuto confeccionado con anterioridad, y por considerar que el mismo se ajusta a las características de la institución, queda aprobado en general y en particular. El texto se transcribe por separado, debiéndose tener como parte integrante del acta.

ANIEL NEOLA

A FIEL DEL ORIGINAL

Acto seguido se procede a la designación de la Comisión Directiva, la que quedara conformada por:

Presidente:

Guillermo Alfredo Rodríguez (DNI 12.035.567)

Secretario:

Juan Carlos Olariaga (DNI 8.473.709)

Prosecretario:

Ricardo Alberto Enchieme (DNI 6.304.192)

Tesorero:

Manouchehr Ighani (DNI 18.140.412)

1º Vocal Titular:

Liliana del Carmen Dubó Sibulca (DNI 18.743.172)

2º Vocal Titular:

Viviana Myriam Vazquez (DNI 11.723.261)

3º Vocal Titular:

Marcos Sixto Cáceres (DNI 8.597.907)

1° Vocal Suplente: 2° Vocal Suplente:

Juan Ramón Oviedo (DNI 22.206.086) Ernesto Eduardo Sauer (DNI 13.979.770)

3° Vocal Suplente:

José Domingo Cano (LE 6.442.190)

y un Organo de Fiscalización conformado por:

Revisor de Cuentas Titular: Mario Antonio Castronuovo (DNI 13.638.384) Revisor de Cuentas Suplente: Javier Ricardo Benítez (DNI 17.887.835)

A continuación y de acuerdo con el Artículo 6º del Estatuto se determina el monto de la cuota social, que se establece en **PESOS DIEZ** (\$ 10.-) mensuales. Tanto los socios fundadores como los activos y adherentes, deberán asimismo abonar la suma de **PESOS VEINTE** (\$ 20.-) en concepto de cuota de inscripción.

Finalmente se autoriza a los señores Guillermo Alfredo Rodríguez (DNI 12.035.567), Juan Carlos Olariaga (DNI 8.473.709) y Alberto Enchieme (DNI 6.304.192) para que en nombre de la entidad efectúen, en forma conjunta o individual, las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia.

J.C.Olerison

Guillonuo A. RODRIGUEZ DAT. 12035567

> Filiana Suls : 5 DNI= 18. 743.172

> > ILL NIC R DE FISC SIN FINE SIN FINE



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



### USHUAIA, 30 MAYU 2002

VISTO el Expediente Nº 567/02 de fecha 10 de mayo del año 2002, del Registro de esta Inspección caratulado: "ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS" s/personería jurídica, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33°, Inc. 1°, 2da. Parte del Código Civil.

Que ha cumplimentado la demostración del capital social de acuerdo a la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 369, artículo 6º y Decreto Reglamentario 3039/97.

Por ello:

### EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

#### DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica e inscribir en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A" bajo el número 737, folio número 271, año 2002, a la entidad denominada ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS, constituida con fecha veintidós (22) de marzo del año 2002, con domicilio en la calle José Menéndez N° 939 de la ciudad de Río Grande y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 06/09 vta. del citado expediente.

ARTICULO 2°.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir del presente acto administrativo. Notifiquese y tómese conocimiento de las copias adjuntas del Anexo I del Decreto Provincial N° 1945/99, de la Disposición I.G.J. N° 324/00 y 875/00; normas pertinentes a Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Inspección General de Justicia, Resolución Gral. I.G.J. N° 6/80. Líbrese cheque a favor Guillermo Alfredo RODRIGUEZ del D.N.I. N° 12.035.567 por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$200.-) en concepto de devolución del capital inicial demostrado.

ARTICULO 3°.- Notifiquese, dése al Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. Nº 142 / 02

Dr. RICARDO CLIMENT inspecter General de Justic

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

DLAI LIZACIĆ E LUC TUALE

I.G.J.